



Jesús de la Mora / Director técnico del Área de Consultoría de Securitas Seguridad España

RPAS aplicados a la seguridad

Como tantos otros avances tecnológicos, los RPAS (*Remotely Piloted Aircraft Systems*) han llegado a nuestras vidas para quedarse. Su potencial aplicación en diversas áreas de la economía se presenta imparable, teniendo aplicación en sectores muy diversos como la industria, energías, agricultura, periodismo, audiovisual, climatología, conservación del medio ambiente y, por supuesto, va a ser clave en el ámbito de la seguridad pública y la gestión de las emergencias. En este sentido también va a cambiar de forma significativa el sector de la seguridad privada, donde su aplicación permite aumentar la eficacia y eficiencia de los servicios hasta donde la imaginación de los expertos en seguridad pueda llegar; siempre dentro de los límites impuestos por la legislación.

Los RPAS o *drones*, como se conocen coloquialmente por el sonido que emiten en vuelo –similar al de un zángano,

“drone” en inglés– abren un nuevo escenario de retos y oportunidades en el marco de las tecnologías aplicadas a la seguridad, por lo que las empresas más innovadoras están apostando por introducir este tipo de elementos en sus soluciones de seguridad. También los fabricantes de RPAS vienen trabajando en mejorar los tiempos máximos de vuelo, un aspecto clave dentro de las operaciones de vuelo.

Normativa

En el campo normativo, la utilización de este tipo de dispositivos no tripulados en servicios de seguridad está controlada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), ya que los RPAS se consideran aeronaves a todos los efectos. En nuestro caso, también es necesario tener en cuenta, entre otros, los aspectos que se derivan de la normativa de seguridad privada, donde el uso de los RPAS estaría dentro los servicios

de videovigilancia, utilizando para ello, entre otros, cámaras con diferentes funcionalidades para la captación de imágenes principalmente, siendo de vital importancia el cumplimiento de la normativa que afecta a la protección de datos y la privacidad de las personas, así como el uso del espectro radioeléctrico. El fenómeno es tan reciente que la falta de regulación hizo que las autoridades se apresuraran a decretar, de forma transitoria, normas que pusieran blanco sobre negro hasta dónde se puede llegar, de momento, en la tripulación de *drones*.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula, entre otros aspectos, el uso de *drones*. En este contexto, nos queremos centrar en las aeronaves civiles pilotadas por control remoto cuya masa máxima al despegue no exceda de 25 kilogramos, las cuales tienen que



operar en zonas no pobladas, fuera de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados, en espacio aéreo no controlado, y dentro del alcance visual del piloto, a una distancia de éste no mayor de 500 metros y a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies (120 metros).

Aunque es necesario conocer el escenario en el que se van a realizar las operaciones de vuelo, debemos tener en cuenta, cuando se aplican este tipo de aeronaves no tripuladas al campo de la seguridad, que es necesaria la presencia de dos operadores, uno para dirigir el aparato y otro para gestionar la cámara incorporada al *dron*, que puede disponer, entre otros, de cámaras de visión y tecnología térmica. La incorporación de los RPAS a determinadas operativas de seguridad plantea claros beneficios tanto en términos de eficacia como eficiencia, pues introduce un nuevo escenario en la detección y visualización de eventos; el acceso a lugares de otro modo inaccesibles (o cuyo acceso resultaría un gasto inasumible); proporciona planos aéreos útiles para la realización de análisis previos de riesgos, detectar posibles incidencias o acciones delictivas, o análisis posteriores de incidencias; y, en definitiva, proporciona un aumento de la capacidad de vigilancia por parte de los servicios de seguridad y una reducción de la utilización de patrullas, con todo lo que ello implica en términos tanto de la seguridad del personal como del coste para el usuario final.

Seguridad

Las aplicaciones que tienen los *drones* en seguridad son múltiples y tienen cabida tanto en el área que conocemos como *safety* como en el área de *security*. En el primer caso se enmarcan usos como la preservación del medio ambiente (por ejemplo, el control de vertidos en puertos y parques naturales), el control de plagas o la prevención y extinción de incendios. En cuanto a aquellos usos englobados en *security*, los RPAS se pueden utilizar en escenarios muy diversos: desde la supervisión



Los RPAS se pueden utilizar en escenarios muy diversos: infraestructuras críticas, pantanos, puertos, líneas eléctricas y de transporte...

y vigilancia de infraestructuras críticas como pantanos, puertos, líneas eléctricas y de transporte, hasta parques eólicos, huertas solares y minas, pasando por el control de grandes perímetros en industrias, campos de vehículos, etc.

Sin embargo, la generalización del uso de *drones* conlleva una serie de riesgos si son utilizados con fines delictivos o aquellos riesgos derivados de su utilización por parte de manos inexpertas como mero hobby. Existe una cierta preocupación en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por su posible uso por parte de grupos terroristas o delincuencia organizada: acciones antisociales, tráfico de drogas, atentados, en grandes concentraciones de gente (partidos de fútbol, maratones...); así como de muchos gestores de seguridad que ven en los *drones* una amenaza y la necesidad de proteger el espacio aéreo ante una posible intrusión ilícita de estas aeronaves, sobre todo en las instalaciones sensibles, además de las posibles implicaciones derivadas de la invasión de la intimidad de las personas.

El uso extendido de aeronaves no tripuladas va a dar lugar a un nuevo escenario de seguridad para todas las partes,

tanto los usuarios de los servicios de empresas de seguridad privada, como las propias compañías, la Administración y los ciudadanos. Es evidente que las que con mayor probabilidad pueden garantizar un buen uso de estos dispositivos serán las empresas debidamente homologadas y autorizadas para hacerlo, las cuales van a aportar ese factor de confianza en cuanto a los cumplimientos normativos, habilitaciones, formación y medidas que garanticen la seguridad de las operaciones. Es necesario tener presente que el uso de *drones* de forma imprudente, temeraria o negligente, sobre todo en zonas urbanas, durante la noche, cerca de los aeropuertos, sobre aglomeraciones de personas, manifestaciones, etc., puede poner en riesgo a las personas, instalaciones y la actividad de las empresas, por lo que conviene tener muy claro que los daños que se puedan originar con los ellos son responsabilidad de quien los maneja, si bien debe considerarse que la comercialización de alguna de estas aeronaves, requiere de un control por parte de la Administración, dado que también abren un nuevo escenario a las personas o grupos con fines delictivos. 